

FRANQUEO
SOLICITADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PREGIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis.....	7 50	»
	Un año.....	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	»
	Seis.....	8	»
	Un año.....	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 166.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley de Reclutamiento vigente y el 297 del Reglamento dictado para su aplicación, el día 1.º de Agosto próximo tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

A este efecto, los Comisionados de los Ayuntamientos, que serán precisamente vecinos del municipio que representen, según dispone la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 25 de Marzo último, presentarán las duplicadas relaciones á que hace referencia el artículo 298 del referido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes fijen los correspondientes edictos en los sitios de costumbre, haciendo constar que es voluntaria la concurrencia de los mozos á dicho acto.

Del enterado de la presente y de su cumplimiento, me darán cuenta con urgencia las expresadas autoridades.

Soria 19 de Julio de 1920.

El Gobernador,
JOSÉ M.^a MARTINEZ DE ABELLANOSA.

circular núm. 167.

Habiéndose padecido una omisión al publicar en el *Boletín oficial* del día 5 del corriente mes, número 80, las listas del censo electoral social correspondientes á esta provincia, se insertan de nuevo á continuación, haciendo saber al propio tiempo, que, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á esta nueva publicación, en este periódico oficial, pueden los interesados dirigir por escrito al Instituto de Reformas Sociales (Pontejos, 2, Madrid), las reclamaciones que estimen pertinentes, completar los datos remitidos y presentar los documentos que proceda.

Soria 17 de Julio de 1920.

El Gobernador,
JOSÉ M.^a MARTINEZ DE ABELLANOSA.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES.

DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION Y ACCION SOCIAL.

SECCION DE ASOCIACIONES.

CENSO ELECTORAL SOCIAL de la provincia de Soria, formado con arreglo á la Real orden de 30 de Octubre de 1919.

TITULO DE LA ENTIDAD.	LOCALIDAD.	Provincia.	Fecha de constitución.	Núm. de socios.
GRUPO 3.º— <i>a) Industrias textiles. b) Industrias del vestido y del tocado. c) Industrias del lujo. Jugueteria. Relojeria. (Entidades obreras.)</i>				
Sociedad de Obreros zapateros y sus similares.	Soria.....	Soria.....	28 septiembre 1908	30
GRUPO 6.º— <i>a) Agricultura en general. b) Ganaderia. c) Industrias forestales y agricolas. d) Industrias de la alimentación. (Entidades patronales.)</i>				
Sindicato católico agrario.....	Esteras.....	Soria.....	12 julio 1912.....	16
Sindicato agrícola.....	Noviercas.....	Idem.....	23 junio 1919.....	84
Sindicato agrícola católico.....	Burgo de Osma.....	Idem.....	26 diciembre 1918.....	58
Sindicato agrícola de la Inmaculada.....	Maján.....	Idem.....	18 enero 1919.....	78
Sindicato agrícola católico del Corazón de Jesús.....	Covaleta.....	Idem.....	20 marzo 1919.....	54
Sindicato agrícola católico.....	Fuentealmonge.....	Idem.....	10 octubre 1916.....	104
Sindicato agrícola católico.....	Piquera de San Esteban.....	Idem.....	30 mayo 1919.....	22
Sindicato agrícola católico de San Isidro.....	Peñalcazar.....	Idem.....	18 junio 1918.....	20
Sindicato agrícola católico.....	Zaraves.....	Idem.....	15 mayo 1917.....	80
Sindicato agrícola católico.....	Olmillos.....	Idem.....	7 marzo 1918.....	50
Sindicato agrícola católico.....	Centenera de Andaluz.....	Idem.....	7 febrero 1914.....	31
Sindicato agrícola de Santa Agueda.....	Bayubas de Abajo.....	Idem.....	22 junio 1919.....	31
Sindicato agrícola de San Isidro.....	Taroda.....	Idem.....	5 junio 1918.....	110
Sindicato agrícola.....	Valtucña.....	Idem.....	23 mayo 1915.....	50
Sindicato agrícola católico.....	Agreda.....	Idem.....	29 agosto 1919.....	140
Sindicato agrícola.....	Valderrodilla.....	Idem.....	18 mayo 1919.....	42
Sindicato agrícola de Ntra. Sra. de la Tejera.....	Villar del Campo.....	Idem.....	julio 1919.....	27
Sindicato agrícola.....	Ojuel.....	Idem.....	2 junio 1919.....	11
Sindicato agrícola.....	Ines.....	Idem.....	14 febrero 1914.....	19
Sindicato agrícola.....	Judes.....	Idem.....	26 mayo 1913.....	38
Sindicato agrícola.....	Pinilla del Campo.....	Idem.....	13 julio 1919.....	28
Sindicato agrícola.....	Sotos del Burgo.....	Idem.....	28 marzo 1913.....	40
Sindicato agrícola católico.....	Monteagudo.....	Idem.....	5 octubre 1916.....	68
Sindicato agrícola.....	Valderrueda.....	Idem.....	26 marzo 1909.....	31
Sindicato católico agrícola de San Paulino.....	Mazalvete.....	Idem.....	26 mayo 1919.....	11
Sindicato agrícola católico.....	Ventosa de San Pedro.....	Idem.....	19 mayo 1917.....	64
Sindicato católico agrícola del S. C. de J. y M.....	Puebla de Eca.....	Idem.....	1 noviembre 1917.....	40
Sindicato agrícola católico.....	Bayubas de Arriba.....	Idem.....	2 junio 1919.....	39
Sindicato agrícola de Ntra. Sra. de la Asunción.....	Los Llamosos.....	Idem.....	1 junio 1919.....	27
Sindicato agrícola de Ntra. Sra. de la Asunción.....	Candilichera.....	Idem.....	4 junio 1919.....	41
Sindicato agrícola.....	Cidones.....	Idem.....	19 octubre 1919.....	66
Sindicato católico agrícola.....	El Royo.....	Idem.....	29 agosto 1919.....	14
Sindicato agrícola católico.....	Almenar.....	Idem.....	14 febrero 1919.....	28
Sindicato agrícola católico.....	Camparañón.....	Idem.....	21 febrero 1915.....	17
Sindicato agrícola de San Isidro.....	Bliccos.....	Idem.....	8 junio 1919.....	30
Sindicato agrícola católico.....	Torlengua.....	Idem.....	1 marzo 1917.....	42
Sindicato agrícola.....	San Pedro Manrique.....	Idem.....	26 mayo 1917.....	81
Sindicato agrícola.....	Boos.....	Idem.....	1 julio 1919.....	53
Sindicato agrícola.....	Cabrejas del Campo.....	Idem.....	21 mayo 1919.....	34
Sindicato agrícola católico de la Merced.....	Torreandaluz.....	Idem.....	30 mayo 1919.....	42
Sindicato agrícola «San Miguel».....	Andaluz.....	Idem.....	13 febrero 1916.....	47
Sindicato agrícola.....	Cirujales del Río.....	Idem.....	8 mayo 1918.....	33
Sindicato agrícola católico.....	Tejado.....	Idem.....	14 marzo 1918.....	88
Junta provincial de ganaderos.....	Soria.....	Idem.....	2 enero 1919.....	58
GRUPO 7.º— <i>a) Industrias químicas. b) Industrias eléctricas c) Industrias relativas á letras, artes y ciencias. d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º (Entidades obreras.)</i>				
«Unión Tipográfica de Soria».....	Soria.....	Soria.....	4 agosto 1919.....	25
GRUPO 8.º— <i>Comercio. (Entidades obreras.)</i>				
Sociedad de dependientes de comercio é industria.....	Soria.....	Soria.....	7 julio 1918.....	38

(De los grupos omitidos en las listas, no hay entidades que hayan solicitado justificadamente su inclusión.)

circular núm. 168.

Negociado 2.º.—Elecciones.

Existiendo en la actualidad dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Sauquillo de Alcazar, producidas por excusas admitidas á D. Manuel Serrano Sanz y D. Nicasio Martínez y Martínez, cuyas vacantes ascienden á la tercera parte del número total de que se compone dicha Corporación; he acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la vigente ley Municipal, convocar á elección parcial para proveer las dos vacantes referidas, señalando al efecto el domingo día 8 de Agosto próximo para que tenga lugar la elección, y el escrutinio general el jueves siguiente día 12 del expresado mes, sujetándose en todos los actos relacionados con dicha elección, á los preceptos establecidos en la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaración de incapacidades, regirá el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Soria 19 de Julio de 1920.

El Gobernador,
JOSÉ M.ª MARTINEZ DE ABELLANOSA.

Indicador de las operaciones electorales.

Día 19 de Julio. Empieza el período electoral en los pueblos, al conocerse la convocatoria.

La Junta municipal del Censo electoral, hará exponer al público las listas electorales. (Artículo 19 de la ley Electoral.)

Día 25 de Julio. La Junta municipal del Censo, se reunirá en sesión pública para proceder á designar los Adjuntos que, en unión de los Presidentes, constituirán las Mesas electorales. (Artículo 37 de la ley.)

Día 1.º de Agosto. Los que aspiren á ser proclamados candidatos por la vigésima parte del número total de electores, solicitarán del Presidente de la Junta, ordene á los Presidentes y Adjuntos designados que constituyan las Mesas. (Artículos 24 y 25 de la ley.)

La proclamación de candidatos se atemperará á lo ordenado en el artículo 24 de la ley.

Día 5 de Agosto. Terminará en este día el plazo concedido á los candidatos para nombrar los Interventores y suplentes para representarles en cada Sección, debiendo constituirse las Mesas electorales con su Presidente y Adjuntos, para recibir los talones de nombramientos de Interventores. (Artículo 30 de la ley.)

Día 8 de Agosto. Las Mesas, compuestas del Presidente y dos Adjuntos, se constituirán á las siete de la mañana en el local designado para la votación, y desde la indicada hora hasta las ocho, se admitirán las credenciales de Interventores que se presenten, y se les dará posesión, levantando la oportuna acta y demás efectos de los artículos 38 y 39 de la ley.

Constituidas las Mesas electorales se procederá, á las ocho de la mañana, á la elección, la que continuará sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, debiendo tenerse presentes los artículos 40, 41, 42 y 43 de la ley, así como también los 44, 45 y 47, á su cumplimiento.

Día 12 de Agosto. A las diez de la mañana se reunirá en sesión pública la Junta municipal del Censo electoral, con el fin de proceder al escrutinio general (artículo 50), terminando con dicho acto el período electoral.

circular núm. 169.

Elecciones municipales.

Convocadas con esta fecha elecciones parciales de Concejales en el Ayuntamiento de Sauquillo de Alcazar, he acordado dejar en suspenso hasta que el período electoral ter-

mine, ó sea hasta después de verificado el escrutinio general de aquéllas, todas las delegaciones y comisiones conferidas por este Gobierno ó por las Juntas de mi presidencia, en dicho pueblo.

Soria 19 de Julio de 1920.

El Gobernador,
JOSÉ M.ª MARTINEZ DE ABELLANOSA.

circular núm. 170.

Según me participa el Sr. Alcalde de Fuentelsaz, el día 9 del corriente se le extraviaron á D. Juan Jimenez, vecino de dicha localidad, dos reses lanares, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Fuentelsaz, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerlas.

Soria 14 de Julio de 1920.

El Gobernador,
JOSÉ M.ª MARTINEZ DE ABELLANOSA.

Señas.

Dos reses lanares, ovejas, blancas, con hendiduras en las orejas, con las iniciales J. J.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Secretaría.—Negociado Ayuntamientos.

«Vista la solicitud promovida por D. Benjamin Caballero Alonso, vecino de Ciria, solicitando se le releve del cargo de Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo, fundándose para ello en haber sido nombrado Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona de Aldealpozo, destino el expresado por el que el recurrente opta; y

Considerando que conforme al número 4.º, art. 43 de la ley Municipal, no pueden en ningún caso ser Concejales los que tengan directa ó indirectamente parte en contratas, servicios ó suministros dentro del término municipal respectivo por cuenta de su Ayuntamiento, la provincia ó el Estado, debiendo entenderse comprendidos en la incapacidad que dicho precepto establece, los agentes de la recaudación de Contribuciones, según resolvieron las Reales órdenes de 28 de Octubre de 1880 y 16 de Diciembre de 1887;

Considerando que no cabe duda ha incurrido en aquella el Sr. Caballero, que conforme expresa y se acredita ha obtenido el cargo de agente Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona de Aldealpozo, á cuya demarcación parece corresponder Ciria, y del que tuvo conocimiento en 12 de Abril último, y ha de realizar por tanto en dicho municipio por cuenta del Estado, servicio en el que tiene participación más ó menos directa;

Considerando que no se trata pues de excusa que el interesado pueda ó no hacer valer á su voluntad, y de la que ha de conocer en primera instancia el Ayuntamiento, como lo ha hecho, sino de un motivo de in-

capacidad que una vez conocido ha de producir los efectos que la ley determina, siendo aplicables al caso, en cuanto á la competencia para resolver en el particular, los artículos 11 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y 6.º del 15 de Noviembre de 1909, que atribuyen aquella á este Cuerpo provincial, por ser el hecho que motiva la incapacidad posterior á la toma de posesión del Sr. Caballero, del cargo de Concejal;

Vistos los mencionados preceptos legales y resoluciones, esta Comisión acordó ayer acceder á los deseos del interesado, declarando que el mismo carece de la aptitud legal necesaria para seguir perteneciendo al Ayuntamiento de Ciria, siempre que, como manifiesta, haya aceptado y se posesione del cargo de agente Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona expresada.»

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos legales, rogándole se sirva hacerlo al Ayuntamiento de Ciria y al interesado, y disponer la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial*, como lo previene el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Soria 24 de Junio de 1920.—El Vicepresidente, José Morales.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Fomento.—Aguas.

D. Cipriano y D. Pedro Crespo, vecinos de Piquera, y D. Simón Martínez, que lo es de Fuentecambrón, han presentado un proyecto para aprovechar las aguas de una fuente que nace en el despoblado de Santuy, término de Fuentecambrón, reforzando su caudal hasta ochenta (80) litros por segundo con los trabajos de alumbramiento que piensan ejecutar, y una vez recogidos después de ser concluidos en una longitud de ciento cinco metros, devolverlos al río Pedro, en el mismo punto que ingresan actualmente, obteniendo con ello un salto de trece metros de altura con la fuerza utilizable de diez con cuarenta caballos de vapor, los que piensa utilizar para usos industriales, privados y públicos.

Solicita la declaración de utilidad pública de la obra y además la imposición de servidumbre para las obras de captación de don Evaristo García, y las de acueducto de dicho señor, D.ª Juana Crespo y D. Simón Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, y el 15 de la Instrucción vigente, para la tramitación de los expedientes de aguas públicas, señalando un plazo de treinta días para admitir todas las reclamaciones que se presenten.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Sección de Fomento, Plaza de San Esteban, núm. 4.

Soria 15 de Julio de 1920.—El Gobernador, José M.ª Martínez de Abellanosa.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.—EXPROPIACIÓN.

Carretera de tercer orden de la del Burgo de Osma á San Leonardo, á la estación de Osma.—Término municipal de Osma.

Siendo necesario ocupar varias fincas para la variación del trazado de los primeros kilómetros de la carretera de tercer orden de la del Burgo de Osma á San Leonardo, á la estación de Osma, á continuación se publica la relación de las que se ocuparán, debiendo hacer constar que este Gobierno ha acordado la necesidad de su ocupación, teniendo el derecho de recurrir contra ella ante el Ministerio de Fomento, dentro del plazo de ocho días, á partir de la notificación de dicho acuerdo.

Asimismo, á tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Expropiación, los interesados tienen derecho á nombrar perito que los represente en la tasación de sus fincas, lo que pueden hacer ante la Alcaldía de Osma, en el plazo de ocho días, á contar del en que dicha Alcaldía les notifique esta resolución, debiendo prevenirles que el perito que designen ha de estar revestido de los requisitos que marca la ley, pues en el caso de designarlo sin tener esto en cuenta, así como en el de no hacerlo en el plazo marcado, se entenderá que se conforma con el de la Administración.

Soria 2 de Julio de 1920.—El Gobernador interino, José Alonso.

RELACION QUE SE CITA

RELACION de los propietarios cuyas fincas se ha declarado la necesidad de la ocupación por las obras de las mencionadas carreteras.

Núm. de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
1	Dehesa	Ayuntamiento de Osma	Osma	"	"
2	Huerto	D. Anastasio Izquierdo, Leandro Modamio y Andres Aylagas	Idem	"	"
3	Idem	Pedro Andres	Burgo	D. León de Miguel	Osma
4	Idem	Capellania de Osma	Osma	Capellan de Osma	Idem
5	Idem	D. Teodoro Villanueva é Ignacio Hernandez	Burgo	D. Pedro Sanz, Marino Andaluz, Ruperto Fajardo y Máximo Villanueva	Idem
6	Plantio árboles	Ayuntamiento de Osma	Osma	"	"
7	Corral	D. Antonio Elvira	Idem	"	"
8	Idem	Andres del Valle	Idem	"	"
9	Idem	Leandro Modamio	Idem	"	"
10	Labor	Emilio Mata	Idem	"	"
11	Idem	Pablo Sanz	Idem	"	"
12	Idem	Manuel Andaluz	Idem	"	"
13	Idem	Pedro Carro Romero	Idem	"	"
14	Idem	Justo Fajardo	Idem	"	"
15	Acceso á un lagar	Eustaquio Marqués	Burgo	"	Burgo

Soria 2 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Casamor.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Formadas y remitidas ya á la Caja de recluta de esta capital en el corriente año, las relaciones que previene el art. 192 de la ley, he dispuesto se publique, como á continuación se verifica, en este periódico oficial, la relación de los individuos tan comprendidos en la de soldados—en la que cualquiera omisión pudiera dar lugar á perjuicio para los interesados,—con el fin de que así éstos como los Sres. Alcaldes puedan examinar dicho documento en la parte que les concierne, y pedir inmediatamente la rectificación de los errores padecidos, si alguno observasen, lo cual verificarán las referidas autoridades locales tan pronto como llegue á su poder el presente *Boletín*, dando de todos modos, bajo su más estrecha responsabilidad, aviso del recibo del mismo, y de que no existe en la relación de que se trata error ni omisión en lo que respecta á los datos que contiene relativos á su municipio, si así sucediese, para evitar que, de haberse sufrido alguna equivocación involuntaria, quede subsistente, trascendiendo á las operaciones sucesivas y principalmente al señalamiento del cupo que á la provincia en general y á cada pueblo en particular, ha de fijarse en su día.

Soria 17 de Julio de 1920.—El Presidente, José María Martínez de Abellanosa.

RELACION de los mozos del reemplazo actual y de los sujetos á revisión en los años anteriores, que han sido declarados soldados en el año de la fecha.

PUEBLOS	N.º del sorteo.	Nombres de los mozos.
Partido de Agreda.		
Acrijos	1	Jacobo Calvo León.
Agreda	1	Canuto Pelarda Artiga.
Idem	2	Julian Campos Omeñaca.
Idem	4	Eloy Montenegro Blanca.
Idem	5	Marcos Martínez Barranco.
Idem	6	Manuel Guillermo Bonilla.

Agreda	7	Antonino Gil Ruiz.	Fuentes de Agreda	5	Constancio Jimenez Garcia.
Idem	8	Antonio Calabia Ruiz.	Fuentes de Magaña	1	Vicente Zamora Herrero.
Idem	9	Ildefonso Sanchez Delgado.	Idem	3	Alfonso Emeterio Marin Barrio
Idem	11	Felix Campos Gil.	Idem	4	Domingo Castellano Aguado.
Idem	14	Emiliano Ruiz del Rio.	Idem	5	Pedro Hernandez Zamora.
Idem	16	Manuel Vera Aroz.	Idem	6	Pedro Fernandez Jimenez.
Idem	17	Leoncio Val Perez.	Idem	7	Eugenio Jimenez Alcalde.
Idem	19	Eugenio Bados Cintora.	Idem	8	Lucio Izquierdo Ramos.
Idem	20	Francisco Ruiz Aranda.	Idem	10	Wenceslao Jimenez Domin- guez.
Idem	21	Bernardino Cache Beamonte.	Idem	11	Juan Martínez Valer.
Idem	22	Primitivo Moreno Baraja.	Idem	12	Daniel Gomez Garcia.
Idem	24	Ceferino Alonso Jimenez Pala- cios.	Fuentestrún	2	Blas Gil Garcia.
Idem	25	Juan Sevillano Mayor.	Idem	4	Marcos Lugo, Garcia.
Aldealpozo	1	Juan Bautista Jimenez Peña.	Fuentebella	1	Ubaldo Leon Ramos.
Aldehuela Agreda	2	Simón Gil Martínez.	Idem	3	Emiliano Lopez León.
Beratón	1	Francisco Escribano Roy.	Hinojosa del Campo	2	Ruperto Hernandez Corchón.
Idem	2	Doroteo Villar Perez.	Idem	3	Felipe Garcia Corchón.
Idem	3	Felipe Villar Beza.	Huérteles	2	Segundo Perez y Perez.
Idem	6	Jacinto Sanchez Lapuente.	Idem	3	Basilio Jimenez Laya.
Idem	8	Federico Ibañez Ramas.	Jaray	1	José Maria Delso del Hoyó.
Borobia	1	Andrés Modrego Ruiz.	Magaña	2	Angel de la Iglesia Ruiz.
Idem	2	Manuel Rubio Modrego.	Idem	4	Domingo las Heras Sanz.
Idem	7	Máximo Jimeno Ibañez.	Matalebreras	2	Urbano Manrique Perez.
Idem	8	Narciso Martínez Lucas.	Idem	3	Juan Villar Alenso.
Castejón del Campo	2	Aquilino Hernández Calonge.	Idem	7	Daniel Dominguez Ruiz.
Idem	3	Florencio Lasaca Garcia.	Matasejún	4	Teógenes Perez A bad.
Castilruiz	2	Ciriaco Ruiz Jimenez.	Muro de Agreda	1	Rufino Gomez Ruiz.
Idem	5	Gregorio Ruperto Ruiz Casado.	Idem	2	Florencio Calvo Calvo.
Idem	7	Artencio Jimenez Jimenez.	Idem	4	Mariano Alejandro Ruiz Rubio
Idem	8	Julio Madurga Gomez.	Noviercas	3	Gregorio Lucesma.
Idem	9	Felipe Orte Largo.	Idem	4	Martin Millan Maza.
Idem	10	Miguel Pablo Peña.	Idem	5	Adolfo Aguado Maza.
Idem	11	Timoteo Garcia Tutor.	Idem	6	Tiburcio Borobia Gomez.
Cervón	1	Bienvenido Martínez Pascual.	Idem	7	Florentino Celorrio Fernandez.
Idem	2	Apolinar Martínez Delgado.	Idem	9	Calixto Hernandez Pastor.
Cigudosa	4	Gabino Sanz Izquierdo.	Olvega	2	Melchor Calvo Miranda.
Idem	6	Victorino Jimenez Sanz.	Idem	3	Jesus Calvo Lapeña.
Ciria	1	Julio Rodrigo Martín.	Idem	7	Julian Tello Calvo.
Idem	2	Julio Muñoz Martínez.	Idem	8	Rafael Calonge Orte.
Idem	3	Francisco Gómez de la Merced.	Idem	9	Inocente Galan Rodrigo.
Idem	4	Galo Modrego Francés.	Idem	10	Teofilo Lapeña Villar.
Collado (El)	1	Eliás Garcia Vela.	Idem	12	Manuel Barrera Isla.
Idem	3	Zenón Redondo Ridruejo.	Idem	13	Florentino Villar Calvo.
Cueva de Agreda	1	Florentino Martínez Escribano.	Oncala	3	Epifanio del Rio Fernandez.
Idem	2	Pío Marín Sánchez.	Idem	4	Francisco las Heras del Rio.
Idem	3	Florentino Lacilla Maza.	San Felices	1	Santos Guerrero Sarnago.
Idem	5	Saturaino Serrano Escribano.	Idem	2	David Soria Anton.
Idem	6	Pedro Sánchez Madurga.	Idem	3	Norberto Cihuelo Calvo.
Idem	8	Constancio Martínez la Orden.	Idem	4	Cipriano Sanz Sarnago.
Idem	1	Eliás Jimeno y Jimeno	Idem	6	Casto Calvo Llorente.
Dévanos	3	Vicente Sopena Casado.	Idem	7	Plácido Alvarez Saenz.
Idem	4	Valeriano Martínez Casado.	Idem	9	Paulino Peña Poyo.
Idem	5	Patricio Mayor Pascual.	San Pedro Manrique	3	Demetrio Leon Duro.
Fuentes de Agreda	2	Cesáreo Garcia Jimenez.	Idem	7	Manuel Barrero Fernandez.
Idem	3	Santos Hernandez Jimenez.	Idem	11	Pedro San Miguel Barrero.
Idem	4	Máximo Calabia Calabia.	Idem	12	Eugenio Delgado Martínez.

Suellacabras..... 2 Timoteo Zamora Sanz.
Trévago..... 2 Julian Ruiz Anton.
Idem..... 3 Patricio Largo Izquierdo.
Valdegeña..... 1 Juan Garcia Lucas.
Valdelagua..... 1 Siro Rubio Rubio.
Valdeprado..... 1 Doroteo Llorente Pascual.
Idem..... 5 Mateo Miguel Martinez.
Idem..... 7 Felix Martinez Zamora.
Valtajeros..... 1 Julio Dominguez Valer.
Idem..... 2 Timoteo Ruiz Gonzalez.
Ventosa San Pedro.. 1 Gregorio Romero Benito.
Idem..... 3 Emiliano Cuesta Fernandez.
Idem..... 5 Aquilino Fernandez Marin.
Villar del Campo... 2 Lino Delso Martinez.
Idem..... 3 Aurelio Casas Garcia.
Vozmediano..... 1 Angel Garces Gomez.
Idem..... 2 Saturio Rodrigo Hotivoli.
Idem..... 4 Candido Rodrigo Calavia.
Idem..... 5 Bernabé Planillo Rodrigo.
Idem..... 6 Juan Agustin Gil Hernandez.

Partido de Almazán.

Abanco..... 1 Serapio Molina Beltejar.
Adradas..... 1 Agustin Moreno Lasayas.
Idem..... 2 Felipe Sanz Marco.
Idem..... 3 Manuel Gonzalo Vera Alfaro.
Alentisque..... 1 Julian Herreros Ruiz.
Idem..... 2 Alejandro Ruperez Corredor.
Idem..... 3 Damian Pascual Jimenez.
Idem..... 5 Eugenio Nieto Gallego.
Almazán..... 2 Angel Romero y Romera.
Idem..... 3 Trifón Escribano Martinez.
Idem..... 4 Victoriano Ortega Martinez.
Idem..... 6 Angel Casado Huerta.
Idem..... 8 Lucio Tarancón Sevilla.
Idem..... 9 Aurelio Hernandez Gallego.
Idem..... 10 Angel Gañan Gonzalez.
Idem..... 12 Alejandro Ramos Alejandro.
Idem..... 13 Mariano Lacalle Martinez.
Idem..... 17 Bonifacio Romera Garcia.
Idem..... 18 Victoriano Borjabad Calvo.
Idem..... 21 Demetrio Peña Valdenebro.
Idem..... 22 Moises Navarro Garcia.
Idem..... 28 Mariano Gutierrez Lacalle.
Idem..... 29 Eugenio Gonzalez Rabal.
Idem..... 30 Fermin Rodriguez Garrido.
Arenillas..... 2 Eusebio las Heras Carrera.
Barca..... 1 Gregorio Garcia Chacobo.
Idem..... 4 Antero Capitan Trujillo.
Idem..... 5 José Amando Tarancón Marti-
Idem..... 6 Claudio Tarancón de Miguel.
Bayubas de Abajo.. 4 Juan Gracia Mateo.
Idem..... 6 Lorenzo Garijo Sanz.
Berlanga de Duero.. 1 Tomás Barcones Ruiz.
Idem..... 2 Jesús Miguel Arambilet.
Idem..... 6 Blas Romualdo Gamarra Huer-
Idem..... 7 Mariano Pinilla Sierra.
Idem..... 8 Wenceslao Lozano Rodrigo.
Idem..... 9 Juan Rello Crespo.
Idem..... 12 Justo Molina Lopez.
Idem..... 13 Gregorio Lozano Merino.
Idem..... 14 Vidal Sanz Cosin.
Idem..... 15 Ignacio Ramos Ortega.
Idem..... 16 Urbano Puertas Hoyo.
Idem..... 17 Julian Casto Hergueta Perez.
Bordocorex..... 1 Eugenio las Heras Martinez.
Idem..... 2 Felix Yubero Pascual.
Borjabad..... 1 Anastasio Marco Lapaña.
Calatañazor..... 1 Angel Tejedor Garcia.
Idem..... 3 Bonifacio Verde Martinez.
Idem..... 4 Elías Valverde Ortega.
Idem..... 7 Francisco Ondategui Martin.
Caltogar..... 3 Teodoro Leal Mozo.
Idem..... 4 Paulino Barca Blanco.
Idem..... 5 Fortunato Gonzalo Marina.
Idem..... 7 Manuel Almazán Lucia.
Idem..... 11 Severino Moreno Barca.
Cañamaque..... 1 Bernardo Yubero Sanchez.
Idem..... 2 Francisco Majan Lite.
Idem..... 4 Crisólogo Majan Sanchez.
Cobertelada..... 1 Jenaro Egidio Rincón.
Idem..... 2 Saturnino Morón Sanz.
Idem..... 4 Vicente Garcia Machin.
Coscurita..... 2 Clemente Lopez Egidio.
Idem..... 4 Teotisto Tarancón Garijo.
Idem..... 8 Anselmo Pascual de Diago.
Cuenca (La)..... 1 Victoriano Esteban Calvo.
Chércoles..... 1 Fermin Rodriguez Mogellon.
Idem..... 2 Epifanio Hernandez Moreno.
Idem..... 3 Santos Utrilla Bordejé.
Frechilla..... 1 Bruno Ruperez Sanz.
Idem..... 2 Fidel Moron Tarancón.
Fuentegimenes..... 1 Felix Casado y Casado.
Fuentelarbol..... 2 Ignacio Salvachua Martinez.
Fuentelmonge..... 3 Felipe Blanco Arenas.
Idem..... 4 Braulio Atanasio Garro Utrilla.
Idem..... 5 Juan Pedro Yus Garcés.
Idem..... 6 Vicente Garcia Rodriguez.
Idem..... 9 Martin Muñoz Ruiz.
Idem..... 10 Ceferino Chércoles Perez.
Idem..... 11 Teodoro Morales Burgos.
Idem..... 12 Esteban Merales Gomez.
Idem..... 13 Eugenio Ruiz Martiaez.
Fuentepinilla..... 2 Gregorio Medrano de Gracia.
Idem..... 3 Juan Alvarez Garijo.
Idem..... 6 Nicomedes Lafuente Martinez.
Idem..... 8 Teodoro Jimenez Ruiz.
Jedra de Cardos... 1 Anatolio Garcia y Garcia.
Lumias..... 1 Mateo Bartolomé Alonso.
Idem..... 2 Juan Arriba Cayuela.
Majan..... 3 Narciso Sanz Garijo.
Idem..... 4 Pedro Moreno Cervero.
Idem..... 5 Felix Egidio Hernandez.
Mallona..... 1 Enrique Calve Martinez.

Matamala Almazán. 2 Pio Garcia Borjabad.
Idem..... 3 Telesforo Tandidor Puertas.
Idem..... 5 Braulio Orte Gonzalo.
Momblona..... 1 Luis Garrido Maján.
Monteagudo..... 1 Miguel Gil y Gil
Idem..... 2 Alejandro Garcés Moreno.
Idem..... 4 Vicente Redondo Esteban.
Idem..... 6 León Pastora León.
Idem..... 7 Matias Sanchez Molina.
Morales..... 2 Miguel Morate Molina.
Idem..... 4 Elías Vesperinas Inigo.
Idem..... 5 Dionisio Lafuente Hernandez.
Idem..... 6 Emiliano Molina Palomar.
Idem..... 7 Antonio Recacha Molina.
Morón de Almazán. 5 Jesús Bérrocal Hoces.
Idem..... 6 Alejandro Pascual Sebastián.
Idem..... 8 José María Tarancón Moreno.
Idem..... 9 Maximiliano Martinez Ramos.
Idem..... 10 Cirilo Garcia Perdices.
Idem..... 11 Juan José Yubero Perez.
Nafria la Llana.... 1 Francisco Sancho de Pablo Sanz.
Idem..... 2 Felicísimo Garcia Perez.
Paones..... 1 Francisco Medina Calvo.
Idem..... 2 Pedro Garcia Muñoz.
Puebla de Eca..... 1 Ricardo Jimenez Jimenez.
Idem..... 2 León Castillo Gonzalo.
Rebollo..... 1 Pascual Ajenjo Oliva.
Idem..... 2 Domingo Yubero Moreno.
Rello..... 1 José Alonso Palero.
Revilla..... 4 Telesforo Martín Hernandez.
Idem..... 6 José Aidea Soria.
Idem..... 7 Modesto Miranda Hernandez.
Riba de Escalote... 2 Eusebio Maximino Blanco Mu-
Rioseco..... 2 Plácido Garcia Soria.
Idem..... 3 Victoriano Simal Garcia.
Idem..... 4 Romualdo Soria Ransanz.
Idem..... 6 Grato Caballero Martinez.
Idem..... 7 Nicasio Garcia Cubilla.
Idem..... 8 Julio Sanz Martinez.
Serón..... 1 Balbino Martinez Martinez.
Idem..... 2 Bienvido Rodriguez Rubio.
Idem..... 4 Luis Martinez Rubio.
Idem..... 7 Aniano Latorre Ramirez.
Idem..... 10 Eleuterio Cervero Blasco.
Tajueco..... 3 Jacinto Minguez Hernandez.
Taroda..... 4 Patricio Jimenez Gallego.
Idem..... 5 Mariano Jimenez Gallego.
Torlengua..... 1 Justo Mateos Martinez.
Torreblacos..... 1 Zacarias Sanz Tejedor.
Idem..... 2 Valentin Marina Garcia.
Idem..... 4 Felipe Frias Boillos.
Valderrodilla..... 2 Florentino Minguez Ballano.
Idem..... 3 Lázaro Garcia Maqueda.
Idem..... 4 Eulogio Rodriguez Arranz.
Valtueña..... 1 David Yubero Tarancón.
Velamazán..... 1 Victorino Sobrino Sobrino.
Idem..... 2 Máximo Sobrino Yubero.
Idem..... 5 Pio Sobrino Ballesteros.
Idem..... 6 Julian Sobrino Mateo.
Idem..... 7 Elías Pascual Gil.
Viana..... 2 Doroteo Rodriguez Huerta.
Idem..... 4 Matias Garcia Garcia.
Idem..... 5 Eulogio Garcia Huerta.
Idem..... 6 Saturnino Garijo Garcia.
Villasayas..... 2 Romualdo Ruiz Miguel.
Idem..... 3 Timoteo Pastor Latorre.
Idem..... 4 Eleuterio Pastor Martinez.
Idem..... 5 Jesus Yusta Martinez.

Partido del Burgo de Osma.

Alcoba de la Torre.. 1 Agapito Felix Moreno Agui-
Idem..... 2 Nicolás Benito Cardenal.
Alcozar..... 1 Pascual Pastor Sanz.
Alcubilla Avellaneda 1 Eustaquio Esteban Pascual.
Idem..... 2 Teodoro de Vicente Medel.
Idem..... 3 Paulino Flores Blas.
Idem..... 4 Enrique Pascual Carazo.
Idem..... 5 Patricio Santa Maria Peñalba.
Idem..... 6 Tiburcio de Blas Medel.
Idem..... 7 Gregorio Pascual Ortega.
Alcubilla Marqués.. 3 Atanasio Carro Lopez.
Idem..... 4 Basilio Romero Lafuente.
Idem..... 5 Máximo Puebla Delgado.
Aldea de S. Esteban. 2 Pedro Poza Molinero.
Idem..... 3 Trinidad Sanz Puente.
Idem..... 4 Francisco de Pablo Ruperez.
Aylagas..... 1 Eulogio Escribano Miguel
Idem..... 2 Fausto Moreno Ibañez.
Idem..... 3 Lorenzo Marina Rodrigo.
Berzosa..... 3 Clemente Romero Gomez.
Bocigar..... 1 Eduardo Olalla Gil.
Idem..... 4 Pio Herrero Serrano.
Burgo de Osma..... 1 José Agreda Poza.
Idem..... 2 Filadelfo Espejo Malmonge.
Idem..... 3 Lorenzo de Lorenzo Alonso.
Idem..... 4 Francisco Crespo Yagüe.
Idem..... 5 Fernando Carro de Pedro.
Idem..... 7 Nicolás Garcia del Val.
Idem..... 9 Enrique Elías la Cal.
Idem..... 11 Victorino Rodrigo Andaluz.
Idem..... 12 Antonio Santos Alvarez Muñoz.
Idem..... 13 Hilarión Angel Poza Martinez.
Idem..... 14 Cecilio Abad Arranz.
Idem..... 15 Luis Ruiz Carretero.
Idem..... 16 Julian Martin de Pablo.
Idem..... 17 Juan Chamarro Abad.
Idem..... 19 Francisco Garcia Balsa.
Idem..... 20 Laurentino de Miguel Gonzalez.
Idem..... 21 Cándido Pérez Hidalgo.
Idem..... 22 Pedro Pardo Margüello.
Idem..... 24 Mariano Abajo Garcia.
Idem..... 25 Lucio Casado Martinez.
Idem..... 29 Cirilo Andres Ballesteros Cam-
pos.

Burgo de Osma..... 31 Cipriano Rello Ransanz.
Idem..... 34 Francisco Carro Casado.
Idem..... 35 Pablo Palomar Elías.
Idem..... 36 Eugenio Mateo Frias.
Idem..... 37 Feliciano Mozas Alfonso.
Idem..... 38 Emilio Romero Jimenez.
Idem..... 39 Elías Hernandez Elvira.
Carracosa de Abajo. 1 Maximiano Garcia Crespo.
Idem..... 3 Cirilo Castillo Peña.
Idem..... 4 Miguel Mozas Puente.
Casarejos..... 1 Miguel Terrazas Leonard.
Idem..... 2 Angel Contreras Peña.
Idem..... 5 Juan Hernandez Izquierdo.
Castillejo de Robledo 1 Patricio Gil Cuesta.
Idem..... 2 Felipe Alcalde Pastor.
Idem..... 3 Basilio Cuesta Alcalde.
Idem..... 4 Calixto Cuesta Rámperez.
Idem..... 5 Elías Leal Lorenzo.
Idem..... 7 Felix Riaguas Hernamperez.
Cuevas de Ayllon... 2 Alejandro Morena Pascual.
Idem..... 3 Basilio Carrascosa Sanz.
Espeja..... 1 Elías Llorente Juez.
Idem..... 3 Modesto Cámara Molinero.
Idem..... 4 Justo Cabrero Puente.
Idem..... 8 Constantino Ortega Pascual.
Idem..... 9 Ricardo Miguel Aguilera.
Idem..... 10 Domingo Penaranda Pascual.
Idem..... 11 Zacarías Huerta Lopez.
Espejón..... 1 Romualdo Alcalde Hernandez.
Idem..... 2 Nicasio Ovejero Gomez.
Idem..... 4 Cecilio Garcia Ovejero.
Fresno de Caracena. 4 Pedro Celestino Capilla de Pe-
Fuenteamigil..... 1 Lorenzo Hernando Esteban.
Idem..... 2 Felipe Lucas Cabrero.
Idem..... 3 Juan Berzosa Cabrero.
Idem..... 4 Amancio Antón Flores.
Idem..... 6 Benjamin Lucas Sierra.
Idem..... 7 Remigio Ortega Ortega.
Idem..... 8 Vicente Anton Cabrero.
Fuenteambrón..... 2 Justo Sotillos Gaitero.
Idem..... 3 Emilio Peñalba Crespo.
Fuenteantales..... 1 Victor Garcia Delgado.
Idem..... 2 Nicolas Berzosa Sanz.
Gormaz..... 1 Patricio Olmeda Minguez.
Herrera..... 1 Fructuoso Peñaranda Pablo.
Idem..... 3 Eulogio la Orden de Pablo.
Inés..... 3 Malaquias Garcia Herrera.
Langa de Duero..... 1 Andres Arranz Lafuente.
Idem..... 2 Tomás Pérez Sauza.
Idem..... 3 Idefonso Cruz Cerezo Ruiz.
Idem..... 4 Agustín Santos Rodrigo.
Idem..... 5 Tomás Santos Aparicio.
Idem..... 6 Valeriano Arranz Arranz.
Idem..... 7 Justo Burgos Lopez.
Idem..... 8 Lucinio Cuerpo Garcia.
Idem..... 9 Hilario Ortiz Santos.
Idem..... 13 Antonio Santos Alcubilla.
Idem..... 14 Florencio Garcia Alonso.
Idem..... 15 Millán Pinó Aparicio.
Idem..... 16 Lorenzo Pérez Aparicio.
Idem..... 18 Antonio de Vicente Hergueta.
Idem..... 19 Manuel Lafuente Aparicio.
Idem..... 20 José Pérez Sancho.
Liceras..... 1 Justo Arribas Sanz.
Lodares de Osma... 3 Julian Frias Hidalgo.
Idem..... 4 Mateo de Pedro Alonso.
Lozana..... 1 Feliciano Garcia Liceras.
Idem..... 2 Quintín de Diego Liceras.
Madruedano..... 2 Faustino Pérez Simal.
Matanzán..... 2 Luis Garcia Aguilera.
Idem..... 3 Guillermo Ortiz Cordovés.
Idem..... 8 Máximo Carazo Perdiguero.
Mino de San Esteban 1 Plácido Molinero Alonso.
Idem..... 3 Ángel Gómez Leal.
Montejo de Liceras. 2 Gregorio Rivota López.
Idem..... 4 Casto Sotillos Sanz.
Idem..... 5 Cirilo Barrio Cubillo.
Idem..... 6 Liborio Redondo Martín.
Idem..... 7 Secundino del Cura Escribano.
Idem..... 8 Bernardino Palomar Andrés.
Idem..... 9 Juan de Dios Lázaro Gonzalez.
Morcuera..... 4 Emilio Hernandez Rojo.
Idem..... 5 Constantino Martinez Palomar.
Idem..... 6 Rufino Palomar Romero.
Muriel de la Fuente. 1 Narciso Lafuente Nafria.
Idem..... 3 Pedro de la Orden Garcia.
Nafria de Ucero..... 1 Lorenzo Mirou Blanco.
Idem..... 2 Justo Pascual Rodrigo.
Navaleno..... 2 Nicolás Gómez Alonso Romero.
Idem..... 5 Ignacio Espino Moró.
Nogales..... 2 Manuel Anton Miguel.
Olmillos..... 1 Luis Aguilera Cabrero.
Osma..... 1 Jesus Esteban Catalan.
Idem..... 2 Daniel Aguilera Muñoz.
Idem..... 3 Eusebio Corredor Burgos.
Idem..... 5 Claudio Carro del Valle.
Idem..... 6 Segundo Marina Lorenzo.
Idem..... 9 Donato Ortega Ortega.
Idem..... 11 Francisco Lázaro Vallejo.
Perera (La)..... 12 Francisco Moreno Muñoz.
Idem..... 1 Faustino Ayuso Andrés.
Idem..... 2 Dionisio Marco Mozas.
Piquera..... 1 Alejo del Retiro Rupercz.
Idem..... 2 Jose Campos.
Idem..... 3 Cirilo Mata Ruperez.
Idem..... 4 Cornelio Frances Izquierdo.
Quintanas Gormaz.. 3 Hipolito Esteban Peracho.
Idem..... 4 Gregorio Aparicio Gomez.
Idem..... 5 Conrado Soria Molina.
Idem..... 6 Roman Delgado Muñoz.
Quintanas R. Abajo 1 Alfredo Gomez Aguilar.
Idem..... 3 Ladislao Nuñez de Pedro.
Idem..... 5 Valentin Peñas Ruperez.
Idem..... 6 Prístiano Palomar Perez.
Quintanilla 3 barrios 1 Diego Moraga Perez.

Quintanilla 3 barrios 2 Mariano Lafuente Garcia.
Idem 4 Cipriano Lafuente Pascual.
Idem 6 Domingo Gomez Romero.
Idem 7 Maximo Peñalba Hernandez.
Recuerda 1 Dionisio Capilla Garcia.
Idem 2 Bernabe Arranz Manzanares.
Idem 5 Julio Martin Berrueto.
Idem 6 Francisco Tomas Dueñas.
Rejas de San Esteban 1 Pablo Pardillo Sanz.
Idem 3 Teodomiro Cabeza Cabrerizo.
Retortillo 1 Francisco Cuenca Tierno.
Idem 2 Roman Benito Ayuso.
Idem 3 Inocente Andres Arribas.
Idem 4 Julian Ayuso Ayuso.
Idem 6 Aniceto Palanco Esteban.
Idem 9 Benito Peña de Castro.
Idem 10 Lucas Calvo Chicharro.
San Esteban Gormaz 2 Agustin Maximiliano Miranda Ruiz.
Idem 3 Daniel Sotillos Garcia.
Idem 4 Eleuterio Carro Izquierdo.
Idem 5 Fermin Redondo Pastor.
Idem 6 Calixto Lazaro Garcia.
Idem 7 Lino Garcia de la Calle.
Idem 8 Gregorio Mayo Arranz.
Idem 11 Juan Serrano Saez.
Idem 14 Maximo Serrano Lafuente.
Idem 15 Felix Delgado Anton.
Idem 16 Gregorio Esteban la Orden.
Idem 17 Bernardino-Pastor Cabeza.
Idem 19 Felix Bocos Pastor.
Idem 21 Lucio Marin de la Villa.
Idem 23 Bienvenido Diez Moreno.
Idem 24 Juan Castillo Carro.
San Leonardo 2 Pedro Diez Elvira.
Idem 3 Isidoro Yague Yague.
Idem 4 Antonio Marcos Sebastian.
Idem 6 Miguel Lucas Marcos.
Idem 7 Felix Martinez Pedro.
Idem 10 Ecequiel Yague Marcos.
Idem 11 Jose Maria Ruperez Varca.
St. M. de las Hoyas 1 Justo Costalago Rubio.
Idem 2 Heraclio Muñoz Parro.
Idem 5 Apolinar Lafuente Gutierrez.
Soto de San Esteban 2 Anfloquio Hernando Leal.
Idem 4 Restituto Perez Puente.
Talveila 2 Pedro Fernandez Rubio.
Idem 4 Gumersindo Manzano Gomez.
Tarancueña 1 Juan Garcia Terror.
Torremocha 3 Lucio Moreno Abascal.
Idem 4 Rafael Montejo Monasterio.
Idem 5 Marcelino Abascal Montejo.
Idem 6 Diego Martinez Gaitero.
Ucero 1 Alejandro Mirón Paseual.
Vadillo 1 Bonifacio Barrio Perez.
Valdanzo 3 Fortunato Alcalde Rico.
Idem 4 Ireneo Maeso Tutor.
Valdemaluque 2 Plácido Martin Pascual.
Idem 3 Miguel Carro Pascual.
Idem 4 Victor Rodrigo Martinez.
Idem 6 Eusebio Gomez Pascual.
Idem 7 Lorenzo Romero Frias.
Idem 9 Paulino Mirón Pascual.
Idem 10 Honorato Aylagas-Mirón.
Idem 11 Venancio Pascual Romero.
Valdenarros 3 Tomás-Vallejo Garcia.
Yaldenebro 2 Cipriano Vallejo Aylagas.
Idem 4 Domingo Cercadillo Lozano.
Idem 5 Joaquin Hidalgo Martin.
Idem 7 José Hernandez la Blanca.
Valvedizos 1 Juan Hernando Martin.
Vildé 1 José Paredes Mozas.
Idem 2 Andrés Gonzalo Bartolomé.
Idem 5 Justo Lázaro Castro.
Villalvaro 1 Luis Izquierdo Mamolar.
Idem 2 Nicanor Nebreda Izquierdo.
Villanueva Gormaz 5 Toribio Manzanares Alcoceba.
Zayas de Torre 2 Perpetuo Gutierrez Calvo.
Idem 5 Benigno Gutierrez Monge.

Partido de Medinaceli.

Aguaviva 1 Valentin Sevilla Jimenez.
Idem 2 Pedro Lopez y Lopez.
Idem 3 Cirilo Bartolomé Pascual.
Idem 5 Felix Sancho Lopez.
Aguilar Montuenga 1 Quiterio Casado Huerta.
Idem 2 Fernando Rodriguez Garcia.
Alcubilla las Peñas 1 Roque Casas Archilla.
Almaluez 1 Vicente Gutierrez Pascual.
Idem 2 Felix Santa Maria Sevilla.
Alpanseque 1 Fulgencio Esteban Guerrero.
Idem 2 Patricio Dolado Sebastian.
Idem 3 Cándido Hernando Hernandez.
Idem 4 Mariano Perez Pascual.
Idem 5 Felix Hernando Sebastian.
Idem 7 Mariano Sebastian Lázaro.
Ambrona 1 Domingo Garcia Bartolomé.
Arcos 2 Carmelo Martinez Hernandez.
Idem 3 Felipe Roldán Vela.
Baraona 1 Pedro Iglesia Angel.
Idem 2 Isidro Casado Machin.
Idem 3 Amando Castillo Iglesia.
Idem 4 José Olmo Casado.
Idem 7 José Gallego Sanz.
Idem 8 Felix Ranz Berlanga.
Barcones 2 Adolfo Juan Sanz Ortega.
Idem 3 Cayetano Cercadillo la Iglesia.
Idem 4 Benigno Romanillos Delgado.
Benamira 1 Faustino Ballano Perez.
Idem 2 León Rojo Garcia.
Idem 3 Máximo Merodio Andrés.
Idem 4 Juan Peregrina Sacristán.
Idem 5 Cándido Sancho Serrano.
Idem 1 Bartolome Casado Huerta.
Conquezueta 1 Patricio Gonzalo Alonso.
Esteras de Medina 1 Emilio Rata Lozano.

Esteras de Medina 3 Aquilino Tejedor Garcia.
Fuencaliente de Medina 1 Federico Atance Lopez.
Idem 3 Francisco Peña Pascual.
Idem 4 Jesús de Miguel Lozano.
Idem 5 Leonardo Lafuente Lario.
Idem 6 Juan Lario Requeno.
Iruecha 1 Quintín Bueno Larena.
Idem 2 Miguel Lopez Fernandez.
Judes 1 Julio Tejedor Velamazán.
Idem 2 Primitivo Martinez Ruiz.
Idem 3 Crispulo Calvo Hoz.
Idem 5 Julio Garcia Legido.
Laina 2 Cipriano Moros Casado.
Idem 3 Santiago de Mingo Lázaro.
Idem 4 Fermín Casado Torres.
Idem 5 Juan de Mingo Monge.
Marazovel 1 Celedonio Ortega Miguel.
Idem 2 Lucas Ortega Ranz.
Medinaceli 7 Román José Diez de Isla Azpeitia.
Mezquetillas 3 Ricardo Paredes Paredes.
Miño de Medina 2 Lucas Marcos Gallego.
Idem 3 Eugenio Ortega Bazán.
Montuenga 1 Clemente Duce Gordo.
Idem 2 Bonifacio Perez de Mingo.
Idem 3 Estanislao Ramos Galvez.
Idem 4 Andrés Duce Vidal.
Idem 6 Eustaquio Perez Sanz.
Idem 7 Emeterio Rodriguez del Molino.
Pinilla del Olmo 1 Mariano Tundidor Negrodo.
Idem 2 Pedro Tundidor Ortega.
Idem 5 Sabas Negrodo Ruiz.
Radona 4 Mariano Soriano Gallego.
Romanillos 1 Agustin Dolado y Dolado.
Idem 3 Federico Bartolomé Garrido.
Idem 4 Antonio Paredes Dolado.
Sagides 1 Daniel Huerta Velez.
Idem 2 Constantino Monge Herrero.
Salinas de Medina 2 Hilarión Esteban Anguita.
Idem 3 Ciriaco Peregrina Utrilla.
Idem 4 Eduardo Sigüenza Cobeta.
Idem 5 Felix Daniel Monreal Monreal.
Santa Maria Huerta 3 José Pascual Penacho.
Idem 5 Sebastian Cid Delgado.
Somaen 1 Pedro Miguel Aguilar.
Idem 2 Timoteo Olivan Bartolome.
Idem 4 León Laguna Heredia.
Idem 5 Carlos Bartolome Martinez.
Torrevicente 1 Isidoro Rello Ayuso.
Utrilla 1 Luis Bueno Martinez.
Idem 2 Odón Garijo Esteban.
Idem 4 Santos Chamarro Negrodo.
Idem 5 Dionisio Gutierrez Huerta.
Velilla de Medina 4 Julian Aguilar Rodríguez Alvarez.
Idem 5 Constantino Aguilar Alcocer.
Idem 6 Angel Camacho Gandul.
Idem 7 Pascasio Algora Gandul.
Idem 8 Pablo Perez Vazquez.
Yelo 2 Isidoro Valladares Marcos.
Idem 3 Juan Dolado Valladares.
Idem 4 Ricardo Dolado Matamala.
Idem 5 Meliton Enguita Fernandez.
Idem 6 Rufino Blanco Percez.

Partido de Soria.

Abejar 2 Daniel Romero Romero.
Idem 4 Isidoro Martin Diez.
Idem 6 Daniel Garcia Villalba.
Idem 7 Felix Romero Diez.
Idem 8 Victor Perez Martin.
Idem 9 Pablo Martinez Diez.
Idem 10 Antonino Esteban Hernandez.
Alameda 1 Arturo Vicente Alcalde Lopez.
Idem 4 Marcos Clerencia Polo.
Alconaba 1 Leonardo Asensio Borque.
Idem 3 Juan de la Cruz Ciria Lagunas.
Aldeaseñor 1 Benedicto Martinez Anguiano.
Idem 2 Manuel Alvarez Monge.
Aldealfuente 2 Agustin Perez Martinez.
Aldealicés 1 Cándido Mingo Iglesias.
Aldehuela Periañez 1 Braulio Gomez Hernandez.
Idem 2 Emilio Garcia Gonzalez.
Aldehuelas 3 Pablo Garcia Saenz de Casas.
Idem 5 Pedro Celestino Revilla y Revilla.
Aliud 1 Damian Escalada Gonzalo.
Almajano 1 Zoilo Lobera Gomez.
Idem 2 Agustin Nuñez Carrascosa.
Idem 3 Marcelino Solano Aracón.
Idem 4 Amado Arribas Heras.
Idem 5 Juan Virgilio Adradas Illana.
Idem 6 Victor Lobera del Campo.
Idem 7 Nicolas Hernandez Gomez.
Idem 8 Santos Garcia las Heras.
Almarail 1 Elias Carramiñana Maján.
Almarza 1 Clemente Pascual Garcia.
Idem 2 Benigno Calvo Tarancón.
Idem 3 Gerardo Manuel Larrad Muñoz.
Idem 4 Zacarias Bartolomé Cuellar.
Idem 6 Luis Ignacio Sanz Mata.
Idem 8 Martin Gomez Sanz.
Idem 10 Esteban Garcia Sanz.
Almazul 1 Higinio Enciso Borobio.
Idem 3 Gerardo Rubio Palacios.
Idem 6 Vicente Alvarez Andres.
Idem 7 Felix Carramiñana Calvo.
Idem 8 Martin Martinez Perez.
Idem 9 Demetrio Arribas Garces.
Almenar 1 Angel Perez Jimenez.
Idem 2 Dionisio Lallana Borobio.
Aracón 3 Emilio Llorente Rebollar.
Arévalo 1 Juan Ramirez Sanz.
Idem 3 Felix Ojuel la Mata.
Blicos 1 Benito Martinez Lozano.
Idem 2 Jerónimo Jimenez Nuño.

Buitrago 1 Eusebio Ruiz Asensio.
Bretún 3 Jorge Verguizas Jimenez.
Cabrejas del Campo 2 Eugenio Tajañuerce Marco.
Idem 3 Benigno Romera de Miguel.
Cabrejas del Pinar 1 Pedro Sanz Garcia.
Idem 5 Tomas de la Orden Garcia.
Idem 7 Julian Garcia Hernandez.
Idem 8 Leopoldo de Miguel Lopez.
Idem 9 Pedro Mateo Manrique.
Candilichera 1 Santiago de Marco Diez.
Idem 3 Felipe Ruiz Morales.
Idem 4 Marcelino Asensio Llorente.
Idem 3 Tomas Alcazar Moreno.
Idem 6 Deogracias Dominguez Garcia.
Caravantes 2 Rufino Alonso Llorente.
Carbonera 1 Eugenio Ortega Milla.
Carrascosa la Sierra 1 German Fernandez Morales.
Idem 2 Fortunato Hernandez Garcia.
Castilfrío 1 Gregorio Alcalde Garcia.
Idem 3 Florentino de Diego Sanz.
Idem 5 Mariano Miguel Miguel.
Cihuela 1 Carlos Utrilla Garcia.
Idem 2 Federico Arcos Blasco.
Idem 4 Agapito Beltran Lopez.
Idem 5 Valeriano Palaen Blasco.
Idem 6 Jose Patricio Pinilla Ortega.
Cirujales 1 Sebastian Solano Garcia.
Idem 2 Felipe Anton Gonzalez.
Cortos 1 Severino Hernandez Crespo.
Covaleda 2 Matias Herrero Rodrigo.
Idem 6 Francisco Jimenez Pascual.
Idem 7 Julio Herrero Llorente.
Cubo de la Sierra 1 Felipe Garcia Martin.
Idem 3 Pablo Alcazar Laseca.
Cubo de la Solana 6 Eugenio Lazaro Delgado.
Idem 9 Jose Carnicero Escalada.
Cuellar 2 Venancio Recio Garcia.
Cuesta (La) 1 Ceaseo Laguna Santolaya.
Deza 4 Meliton Andres Luengo.
Idem 8 Marceliano Latorre Garcia.
Idem 9 Valentin Vela Carramiñana.
Diustes 1 Valentin Calleja Perez.
Idem 2 Marceliano Peña Munilla.
Dombellas 2 Nicolás Lared Jimenez.
Duruelo 1 Matias Vicente Abad.
Idem 2 Marceliano Miguel Herrero.
Idem 3 Juan Simon Herrero.
Idem 5 Paulino de Lafuente Simon.
Estepa de San Juan 1 Bernardo Monge Sanz.
Fraguas 2 Amalio Lafuente Lorenzo.
Idem 3 Rafael Gonzalez Gonzalez.
Fuentecantos 4 Emilio Arribas Garcia.
Fuentelsaz 2 Santiago Aracón Llorente.
Fuenteoba 1 Froilan Recio Miguel.
Idem 2 Gregorio Romera Hernandez.
Gallinero 1 Ecequiel Sanz Herrero.
Idem 5 Pedro Herrero Milla.
Idem 6 Francisco de Paula Arévalo Martínez.
Idem 7 Pablo de Prado las Heras.
Garray 1 Jose Gallego Martinez.
Idem 2 Julian Diez Morales.
Idem 5 Miguel Lopez Marin.
Idem 6 Anastasio Salvador Ruiz Duran.
Golmayo 1 Julio Hernandez Lorenzo.
Gómara 1 Isidro Zapatero Blasco.
Idem 4 Jose Manuel Diez Ochoa.
Idem 6 Marcos Negrodo Dominguez.
Idem 7 Julio Vargas Moreno.
Idem 8 Eusebio Lopez Millan.
Herrereros 2 Julio Romera y Romera.
Ituero 1 Ceclilio Angulo Andres.
Ledesma 1 Aureliano Sancho Martinez.
Idem 3 Pablo Almazan Hernandez.
Idem 4 Vicente Gomez Calonge.
Leria 1 Luciano Laya Rodrigo.
Idem 2 Pelayo Alvarez de la Merced.
Miñana 1 Jesus Romera Portero.
Idem 2 Julian Ruiz Pastor.
Molinos de Duero 1 Juan Soler Guillen.
Idem 2 Saturnino Perez la Hoz.
Idem 3 Jesus Martin Brieva.
Muedra (La) 2 Juan Rodrigo de Maza.
Narros 1 Florencio Bozal Romero.
Idem 2 Leonardo Martinez Lafuente.
Navalcaballo 5 Victoriano Hedo Hernandez.
Nemparedes 1 Graciano Miguel Martinez.
Ocenilla 2 Pablo Aurelio Martinez Perez.
Idem 3 Francisco Delgado Delgado.
Oteruelos 3 Gabriel Nieto Garcia.
Pedrajas 5 Eduardo Almeria Perez.
Portelrubio 1 Manuel Perez Sanz.
Portillo 1 Hermenegildo Valeriano Liso Rodriguez.
Quintana Redonda 1 Carmelo Teodosio Plaza de Diago.
Idem 3 Claudio Almazán Blasco.
Quiñonería 1 Cándido Gil Yague.
Rábanos 6 Pablo Sanz Hernandez.
Rebollar 2 Fidel Garcia Crespo.
Idem 3 Feliciano Gonzalez Hernandez.
Renieblas 1 Hilarión Arterio Garcia del Río.
Reznos 2 Mariano Espuelas Romero.
Rollamienta 1 Diodoro Larriba Moreno.
Royo 4 Emeterio Brieva Romero.
Salduero 2 Juan de Diego Vera.
Santa Cruz 1 Angel Garcia del Campo.
Idem 2 Benito Lozano Jimenez.
Sauquillo de Alcazar 1 Melquiades Diez Huerta.
Soria 1 Agustin Romera Enciso.
Idem 3 Raimundo Arigita Jimenez.
Idem 6 Marcial David Morales Alesón.
Idem 8 Cayo Nafria Mateo.
Idem 8 Florencio de Marco Garcia.
Idem 10 Marcelino Valero Garcia.
Idem 11 Matias Crespo Heras.

Soria.....	13	Epifanio Jesús Ridruejo Botija
Idem.....	14	Cirilo Díez Martínez.
Idem.....	16	Doroteo Alvarez Caballero.
Idem.....	18	Felipe Neri de la Merced.
Idem.....	19	Bernardo Vazquez Monge.
Idem.....	21	Serafin Ayllón Ropero.
Idem.....	26	Santiago Sainz Murillo.
Idem.....	27	Eloy García Cabrerizo.
Idem.....	28	Angel Vallejo Ramos.
Idem.....	31	Cayetano Jimenez Hernandez.
Idem.....	35	Ignacio Postigo Ciriano.
Idem.....	38	Feliciano Gomez Chico.
Idem.....	39	Ignacio Varea Borque.
Idem.....	40	Juan Vadillo Marin.
Idem.....	45	Romualdo Duro Gregorio.
Idem.....	46	Felix Juan Granados Aguirre.
Idem.....	47	Miguel Briongos Navas.
Idem.....	48	Victor Molina Calonge.
Idem.....	49	Juan Arsenio Sainz Heras.
Idem.....	50	Domingo Aparicio Camarero.
Idem.....	51	Teodoro Perez Tejedor.
Idem.....	52	Nicanor Bujarrabal Gomez.
Idem.....	57	Jose Chico Garcia.
Sotillo del Rincón...	2	Mariano Gomez Pedro Revuelto
Tardajos.....	1	Pedro de Miguel Lozano.
Idem.....	3	Lazaro Llorente Gallardo.
Idem.....	4	Elias Garcia Blazquez.
Idem.....	5	Pedro Rubio Gil.
Idem.....	6	Isabelo Díez Martínez.
Tardelcuende.....	1	Fernando Boillos Guisado.
Idem.....	2	Doroteo Garcia Ayllón.
Tera.....	1	Marcelino Vicente Hernandez Muñoz.

Idem.....	2	Andres Garcia Gallego.
Idem.....	3	Anselmo Garcia Moreno.
Torrubia.....	4	Pedro Rubio Cubero.
Valdeavellano Tera.	3	Feliciano Sanz Aceña.
Idem.....	5	Demetrio San Miguel Archilla.
Velilla de la Sierra	1	Emiliano Perez Gomez.
Ventosa de la Sierra	1	Simeón Garcia Mata.
Villabuena.....	3	Jacinto Garcia Hernandez.
Idem.....	4	Alejandro Jimenez Barranco.
Villar del Ala.....	2	Victoriano José Herrero Revuelto.
Idem.....	4	Julián Palacios Herrero.
Villar de Maya.....	1	Leonardo Santolaya Ruiz.
Idem.....	2	Pedro Leña Martínez.
Idem.....	3	Esteban Martínez Jiménez.
Idem.....	4	Juan Cruz Santolaya Mozún.
Villar del Río.....	1	Juan Garrido Martínez.
Idem.....	1	Jenaro Pérez Alonso.
Idem.....	4	Valeriano Jimeno Santolaya.
Villares.....	1	Juan de Dios Fernández Fuentesaz.
Villasaca de Arciel..	2	Valentín Rubio Garcés.
Vinuesa.....	2	Benito Larrubia Santa María.
Idem.....	3	Francisco Díez Garcia.
Idem.....	5	Victor Carretero de la Orden.
Idem.....	6	Felix Gomez de Miguel.
Idem.....	8	Faustino Moreno Martiñez.
Idem.....	13	Francisco Vallejo Martínez.
Idem.....	14	Santiago Escribano Rojo.
Vizmanos.....	1	Antonio Valdecantos Brieua.
Idem.....	5	Braulio Martínez Garcia.
Yanguas.....	2	Claudio Ruiz Santolaya.

Reemplazo de 1919.

Partido de Agreda.

Agreda.....	19	Antonio Vera Calvo
Ciria.....	2	Francisco Serrano Blasco.
Dévanos.....	1	Melitón Sevillano Sainz.
Huérteles.....	1	Benigno Molina Jimenez.
Matasejún.....	6	Alejandro Martínez Jimenez.
Olvega.....	2	Bernardino Orte Gil.
Idem.....	6	Leoncio Villar Miranda.
Valdegeña.....	3	Luciano Marrodán Virto.
Villarajo.....	2	Matías Martínez Perez.

Partido de Almazán.

Almazán.....	15	Sixto Garcia Naranjo
Berlanga.....	4	Pio Chaccho Moreno.
Cobertelada.....	2	Eustaquio Machin Miguel.
Monteagudo.....	5	Isaac Alejandro Urgel Redondo
Rioseco.....	1	Fidel Moreno Frías
Torreblacos.....	5	Jacinto Sobrino Moreno.

Partido del Burgo de Osma.

Alcubilla de Avellana.....	3	Agustin de Blas Ortega.
Langa de Duero.....	7	Julian Calzas Gonzalez.
Minio San Esteban.....	1	Máximo Onrubia Onrubia.
Peñalba San Esteban	2	León Peñalba Miguel.
Idem.....	4	Esteban Gil Hernandez.
S. Esteban Gormaz.	18	Hilario Niño Moreno.
Ucero.....	8	Victoriano Frías Rodrigo.
Vadillo.....	1	Miguel de Miguel Barrio.

Partido de Medinaceli.

Judes.....	7	Jerónimo Deza de la Hoz.
Montuenga.....	1	León Esteban Esteban.
Somaca.....	4	Matias Certés Lubias.
Velilla de Medina...	2	Ricardo del Barrio Amo.

Partido de Soria.

Abión.....	2	Baldomero Moñux Beamonte.
Aldehuelas (La)...	1	Isidoro Berdonces de Pablo.
Idem.....	4	Victor Ruiz Jimenez.
Candilichera.....	2	Eusebio Lázaro y Lázaro.
Garray.....	2	Esteban Garljo Barranco.
Peroniel.....	2	Destiderio Moñux Delse.
Soria.....	83	German de la Madrid Cabrerizo

Reemplazo de 1918.

Partido de Agreda.

Tañe.....	1	Lorenzo Pascual Sanz.
-----------	---	-----------------------

Partido de Almazán.

Almazán.....	11	Jesús Lapeña del Olmo.
Calatañazor.....	1	Camilo Nafria la Orden.
Taroda.....	2	Serafin de Francisco Loranca.

Partido del Burgo de Osma.

Aldea San Esteban..	2	Santos Molina Larren.
Cuevas de Ayllón...	7	Juan Esteban Palomar.
Nograles.....	2	Serapio Espeja Benito.

Partido de Soria.

Almazul.....	1	Basilio Enciso.
Idem.....	3	Julio Garcia Vargas.
Cubo de la Sierra...	1	Nicolás Díez Garcia.
Cubo de la Solana...	6	Domingo Perez Borjabad.
Dombellas.....	1	Pablo Hernando Romero.
Beznos.....	1	Florentino Tejedor Cacho.
Idem.....	2	Bruno Caballero Tejedor.
Torrubia.....	5	Rafael Hernandez Villares.
Villar de Maya.....	3	Eustasio Lozano Calleja.
Vizmanos.....	1	Mateo Alfaro Medel.

Reemplazo de 1917.

Agreda.....	27	Manuel Royo Cacho.
San Felices.....	2	Teógenes Calvo Perez.
Idem.....	4	Isidro Cabello Poyo.
Torlengua.....	1	Vicente Tomas Rubio Martínez.
Soria.....	83	Feliciano Dámaso Fraile Bozal.

Soria 16 de Julio de 1920.—El Presidente, José María Martínez de Abellansa.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA.—SORIA.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.147, D. Francisco García Arribas y otro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 23 de Mayo de 1920, sobre permuta como Maestros Nacionales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Julio de 1920.—El Secretario Decano.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Armejún, partido judicial de Agreda, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de Julio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 15 de Junio último, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Adjunto del Tribunal municipal de Langa de Duero: D. Simón de Blas Santos, en sustitución de D. Ramón Garcia Carrasco.

Idem de Quintanilla de Tres Barrios: Don Julian Garcia Romero, en lugar de D. Anselmo Garcia Lafuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 8 de Julio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera Instancia.

SORIA

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, cita y llama á un joven de unos veinticuatro años, machacador de piedra, que estuvo en la carretera de Borobia y que en mangas de camisa estuvo en Buberos, y casa de Simón Rubio, la tarde del veinticuatro de Junio último, comiendo pan y bebiendo vino, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en sumario núm. 56 de 1920, sobre hurto de una caballería de Juana Alonso Jiménez, previniéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria á quince de Julio de mil novecientos veinte.—Dr. Gabriel Cayón.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

División 1.ª.—Negociado 3.º

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Soria y la de Duruelo de la Sierra, con dos hijuelas, una de Cidones á San Leonardo y otra de Molinos de Duero á Vinuesa, sirviendo la primera á Toledillo, Ocenilla, Cidones, La Muedra, Molinos de Duero, Saldueiro y Covalada, y las hijuelas á Villaverde, Herreros, Abejar, Cabrejas del Pinar y Navaleno (45, 38 y 4 kilómetros respectivamente), bajo el tipo máximo de doce mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 8.ª clase que se presenten en esta Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Agosto próximo venidero, á las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en esta Administración el día doce del mismo mes, á las once horas.

Soria 15 de Julio de 1920.—El Administrador principal, Juan Sancho.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma.)

SORIA.—Imprenta provincial.